CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DE OBRAS (RECEPCIÓN PROVISORIA)

En la localidad de Colonia Independencia (Departamento de Guaira), a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, la comisión conformada por representantes de la Dirección Caminos Vecinales, el Supervisor de Obras, y el representante de la Fiscalización Consorcio NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC, después de haber inspeccionado las Obras ejecutadas en el marco del **Contrato S.G. Ministro Nº 120/2013- Llamado MOPC Nº 81/2012 "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Guaira, Paraguarí y Misiones. Paquete N°6 – Guaira. ID N° 231130. Programa Nacional de Caminos Rurales, Segunda Etapa – Fase II"** por la empresa SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), adjudicada por Resolución Ministerial N° 1516/2013 de fecha 08 de noviembre del 2013, se pronuncian por la Recepción Provisoria, emitiendo el siguiente dictamen:

Considerando que:

1. La Contratista en fecha 05 de marzo de 2019, por Nota N° S 03.05.1.19 comunica a la Fiscalización, la terminación de los trabajos contratados, por tanto, de acuerdo a lo estipulado en el inciso E Culminación de Contrato ítem 48 de la Sección 2, solicita el Certificado de Culminación de las Obras.
2. El 17 de marzo del 2019 ha fenecido los plazos de ejecución correspondientes a las obras incluidas dentro del Contrato S.G. Ministro 120/2013, para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Paquete Nº 6, emitida por Orden de Ejecución - GO/UEP-MOPC Nº 391/2019.
3. La Fiscalización de Obra, en fecha 02 de abril de 2019, por Nota J5C028-LT-3021, remitida al Contratista, comunica las medidas que deberán ser tomadas para la terminación, anotándose los trabajos de corrección de defectos.
4. La Contratista en fecha 16 de mayo de 2019, por Nota N° S 05.16.3.19 comunica a la Fiscalización, la terminación de los trabajos de corrección de defectos detallados en fecha 02 de abril de 2019, por Nota J5C028-LT-3021, por tanto, de acuerdo a lo estipulado en el inciso E Culminación de Contrato ítem 48 de la Sección 2, solicita el Certificado de Culminación de las Obras.
5. La Fiscalización en fecha 29 de mayo de 2019, por Nota J5C028-LT-3099 MEU 26.081/19 comunica que dispuso nuevamente una minuciosa inspección de las obras, encontrando que el alcance de los trabajos no completados es mínimo considerando el total de las obras, los que deberán ser corregidos dentro del periodo de corrección de defectos, en concordancia a lo establecido en el numeral 30.2 de la sección contractual del PBC establece "Cada vez que se notifique sobre un defecto, se inicia el periodo de notificación para el defecto notificado", considerando como fecha de terminación de las obras es el 05 de marzo de 2019.
6. En fecha 03 de junio de 2019 por nota S 0603/19.01, la Contratista en relación a las observaciones hechas por la Fiscalización, se compromete formalmente a continuarlos con absoluta prioridad, y a terminarlos, a más tardar, para el día 20 de diciembre de 2019. Se requiere dicho plazo por el alcance de los trabajos de corrección de defectos requeridos.
7. La Contratista comunica por nota S1220/19.01 de fecha 20 de diciembre de 2019, la terminación de los trabajos indicados, la Fiscalización constata la efectiva terminación de dichos trabajos y recomienda la Recepción del Sitio y de las obras, por Carta J5CO28-LT-3406 de fecha 10/01/2020.
8. La Supervisión de Obras, en su Informe de fecha 21 de diciembre de 2019, concluye que las obras están terminadas, sugiere a la Dirección de Caminos Vecinales, emitir el

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Héctor S. Espínola
Supervisor de Obras
DCV - M.O.P.C.

Ing. Jorge Regueiro

Miguel Angel Caballero
CONSORCIO NIPPON KOEI Co. Ltd NIPPON KOEI LAC
Gerente de Proyecto Residente

SOTEC S.A.

348

Certificado de Culminación de Obra (Recepción Provisoria) **fijándose como inicio del periodo de Notificación por Defecto, la fecha 21 de diciembre de 2019**.

9. La Dirección de Caminos Vecinales, en fecha 14 de enero de 2020, luego de revisar el informe elaborado por la Fiscalización y Supervisión, dan su conformidad para proseguir con los trámites de suscripción del Certificado de Culminación de Obras (Recepción Provisoria) de la Obra, **fijando como fecha de inicio del Periodo de Notificación de defecto el 21 de diciembre de 2019.**

Los abajo firmantes han examinado la Obra en cuanto a los detalles de terminación de las partes visibles y accesibles, declarando estar de acuerdo a lo establecido en los Documentos Contractuales y con los informes presentados por la Fiscalización y Supervisión de Obra.
En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, la Contratante determina suscribir el CERTIFICADO DE CULMINACION DE OBRA (Recepción Provisoria), emitiendo este documento de acuerdo a las Condiciones del Contrato, Cláusulas 48 Culminación y 49 Recepción de Obra, iniciándose el Periodo de Notificación de defectos que de acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato, clausula 30.1 "el periodo de Notificación de Defectos es de 360 (trescientos sesenta) días." fijándose como fecha de **inicio del Periodo de Responsabilidad por Defecto el 21 de diciembre de 2019**.

Se labra el presente Acta de Recepción Provisoria de los trabajos de Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Guaira, Paraguarí y Misiones. Paquete N°6, Programa Nacional de Caminos Rurales 2da Etapa – Fase II, Llamado MOPC N° 81/2012, que leída y hallada correcta por los representantes del Contratante, la Fiscalización y de la empresa Contratista, se firma en (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Ing. JORGE REGUEIRO
SOTEC S.A.

Ing. Jorge Regueiro
Representante Legal
SOTEC S.A.

POR LA FISCALIZACION

Ing. Miguel Angel Caballero
Gerente de Proyecto
Consorcio Nippon Koei- Nippon Koei Lac

Miguel Angel Caballero
CONSORCIO NIPPON KOEI Co. Ltd NIPPON KOEI LAC
Gerente de Proyecto Residente

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Ing. Héctor Espínola
Supervisor de Obra
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Rodolfo Segovia
Director
Dirección de Caminos Vecinales

MOPyC DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

347